

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de julio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario.

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la regulación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta normativa básica ha sido desarrollada por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a este personal, el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones Locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, desarrolla estas previsiones de la ley en el Capítulo IV del Título I71, dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio Real Decreto. Las bases de las respectivas convocatorias deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, provisión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, la Ley y el Real Decreto diferencian los méritos generales, determinados por la Administración del Estado, con una puntuación de hasta el 80% del total posible conforme al baremo correspondiente; los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, con una puntuación de hasta un 15% del total posible, y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local, que se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

En el caso de Andalucía, los méritos autonómicos se encuentran regulados en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con la normativa citada se han comunicado por las Corporaciones Locales las correspondientes convocatorias de concurso ordinario, por lo que en ejercicio

00323774

de las competencias que corresponden a esta Secretaría General de Administración Local en el artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regulan en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, son, literalmente, los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concurra esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concurra o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

00323774

2. Ponderación y criterios de baremación de los méritos.

2.1. La experiencia profesional se pondera con el 45% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

2.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ponderan con el 22% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2.3. La actividad docente se pondera con el 7% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente: 0,01 punto por hora impartida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2.4. Las publicaciones se ponderan con el 5% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

2.5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se pondera con el 21% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

3. Acreditación de méritos.

Los méritos a los que se refiere este decreto se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios

electrónicos habilitados al efecto, salvo que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública y la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.

Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 4,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, se acudirá a la puntuación por méritos generales, al orden de prelación enumerado del artículo 32.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Secretaría General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00323774

ANEXO I

RELACIÓN DE VACANTES

	INTERVENCIÓN CLASE 1. ^a
CÓRDOBA	Ayuntamiento de Montilla
CÓRDOBA	Ayuntamiento de Lucena
HUELVA	Ayuntamiento de Aljaraque
	INTERVENCIÓN DE CLASE 2. ^a
ALMERÍA	Ayuntamiento de Berja
CÓRDOBA	Ayuntamiento de La Carlota
	SECRETARÍA DE CLASE 2. ^a
MÁLAGA	Ayuntamiento de Archidona
ALMERÍA	Ayuntamiento de Berja
	SECRETARÍA DE CLASE 3. ^a
CÁDIZ	Ayuntamiento de Grazalema
GRANADA	Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya
	TESORERÍA
SEVILLA	Ayuntamiento de Benacazón
	ADJUNTO INTERVENCIÓN CLASE 2. ^a
MÁLAGA	Ayuntamiento de Benahavís
	VICESECRETARÍA DE CLASE 2. ^a
MÁLAGA	Ayuntamiento de Torremolinos
	VICESECRETARÍA DE CLASE 3. ^a
HUELVA	Ayuntamiento de Aljaraque
	VICETESORERÍA
SEVILLA	Ayuntamiento de Sevilla

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS

A L M E R Í A

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Berja.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Secretaría, clase 2.^a (código 02870).

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.239,85 € brutos mensuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

00323774

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don Manuel E. Avilés Casquet. Funcionario de la Corporación.

Presidente Suplente: Don Manuel Martín Sánchez. Funcionario de la Corporación.

Vocales Titulares:

- Doña Gracia María Quero Martín. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Representante de la Comunidad Autónoma, si ésta ejercita la facultad.

Vocales Suplentes:

- Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Fernando Herrera Fernández. Funcionario de la Corporación.

Secretaria Titular: Doña Gracia María Quero Martín, primer vocal.

Secretaria Suplente: Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, primer vocal suplente.

.../....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Berja.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Intervención, clase 2.^a (código 02871).

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.239,85 € brutos mensuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don Manuel E. Avilés Casquet. Funcionario de la Corporación.

Presidente Suplente: Don Manuel Martín Sánchez. Funcionario de la Corporación.

Vocales Titulares:

- Doña Gracia María Quero Martín. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Representante de la Comunidad Autónoma, si ésta ejercita la facultad.

Vocales Suplentes:

- Don Fernando Herrera Fernández. Funcionario de la Corporación.

- Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria Titular: Doña Gracia María Quero Martín, primer vocal.

Secretaria Suplente: Doña María de los Ángeles Vázquez Pérez, primer vocal suplente.

.../....

C Á D I Z

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Grazalema.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase 3.^a (código 06651).

Nivel de complemento de destino: 28.

00323774

Complemento específico: 1.464,57 €.
Inclusión méritos específicos en la RPT: No procede.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación:

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don Javier Alfonso Clavijo González. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente Suplente: Don Mario Martín Ojeda.

Vocales Titulares:

- Doña Elena Vidal Pérez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don José Manuel Pérez Alcaraz. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes:

- Don José Joaquín García Reina.

- Don Fernando Díaz Ortega.

Secretaría Titular: Doña Elena Zambrano Romero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario Suplente: Don Rogelio Navarrete Manchado. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

CÓRDOBA

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de La Carlota.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Intervención, clase 2.^a (código 03497).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 21.803,06 € anual.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta Titular:

- Doña Francisca del Moral Lucena, Técnica Superior Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Presidente Suplente:

- Don Miguel Ángel Campos Luque, Técnico Superior Administración Especial Ayuntamiento La Carlota (Córdoba).

Vocales:

Titular 1. A propuesta de la Comunidad Autónoma si ésta ejercita tal facultad, y en su caso, don Rafael Mohedano Alcántara, Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

00323774

Suplente 1. A propuesta de la Comunidad Autónoma si ésta ejercita tal facultad, y en su caso, don Rafael Soria Naveso, Técnico Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Titular 2. Don Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de Écija (Sevilla).

Suplente 2. Don Manuel Martín Trujillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla).

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no ejercitarse facultad de nombrar a uno de los vocales del Tribunal, las funciones de secretario titular del Tribunal serán ejercidas, por don Rafael Mohedano Alcántara, en caso contrario, las funciones de secretario serán ejercidas por don Francisco Javier Fernández Berrocal, actuando como secretario suplente del Tribunal el resto de vocales suplentes en el orden de su nombramiento.

.../....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Lucena.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Intervención, clase 1.^a (código 00831).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 35.223,42 € anual.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Presidente Suplente: Don José Alberto Alcántara Leonés, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales:

Titular: Doña Juana Luque Jiménez, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Suplente: Don Francisco Aguayo Serrano, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Titular: Don Luis Pérez Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Suplente: Don Juan Diego Arenas Muñoz, Funcionario del Ayuntamiento de Lucena de la Subescala Técnica de Administración General.

Titular: Don José Amador Cebrián Ramírez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Ana Ruiz Visiedo, Funcionaria del Ayuntamiento de Lucena de la Subescala Técnica de Administración General.

00323774

Titular: Designado por la Comunidad Autónoma; y si ésta no ejercita tal facultad, don Francisco Bermúdez Cantudo, Funcionario del Ayuntamiento de Lucena de la Subescala Técnica de Administración General.

Suplente: Designado por la Comunidad Autónoma y si ésta no ejercita tal facultad, doña Inmaculada Balmont Pineda, Funcionaria del Ayuntamiento de Lucena de la Subescala Técnica de Administración General.

..../....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Montilla.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Intervención, clase 1.^a (código 00837).

Subescala: Intervención.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 35.540,12 € anuales.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don José Miguel Begines Paredes, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Presidenta Suplente: Doña María Soledad Bergillos Alcántara, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- Doña Aurora Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Doña Paloma Espejo Casado, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Doña Lorena Berlanga Castilla, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Vocal a designar por la Comunidad Autónoma si ésta hace ejercer dicha facultad.

Vocales Suplentes:

- Doña Teresa Márquez López, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Doña María Cano Luque, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

- Vocal a designar por la Comunidad Autónoma si ésta hace ejercer dicha facultad.

- Secretaria Titular: Doña M.^a del Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Admón General del Ayto de Montilla.

- Secretaria Suplente: Doña Cristina Alcaide Ramírez, Técnica de Administración General del Ayto de Montilla.

..../....

00323774

GRANADA**1. Datos identificativos corporación.**

Nombre de la corporación: Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase 3.ª (código 13830).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 21.023,62 €/año.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta Titular: Doña Dolores Pacheco Alcántara. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-intervención.

Presidente Suplente: Don Francisco J. Jiménez Vega. Funcionaria de Carrera A1. Administración Especial, Subescala Técnica.

Vocales Titulares:

1.ª Vocalía: Don Fernando Estades Rubio. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

Suplencia: Doña Carmen Moreno Romero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

2.ª Vocalía: Don Miguel Peláez Gutiérrez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

Suplencia: Doña Isabel Palma García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría entrada.

3.ª Vocalía: A propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario será don José Gómez Salva.

Suplencia: Doña Elena Maldonado Ballesteros. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

4.ª Vocalía, actuando como Secretario/a, con voz y voto:

- Doña M.ª Belén Ríos Ruíz. Funcionaria de Carrera A1. Admón Especial, de la Subescala Técnica.

Suplencia: Don José A, Sorlózano Delgado. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría- Intervención.

.../....

HUELVA**1. Datos identificativos corporación.**

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Intervención, clase 1.ª (código 01156).

Subescala: Intervención- Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 47.696,60 € brutos anuales.

00323774

Características del puesto: No.
Inclusión méritos específicos en la RPT: No.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta Titular: Doña Miriam Fernández Bardallo, Funcionaria de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Presidenta Suplente: Doña Ramona Gómez Domínguez, Funcionaria de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Vocales Titulares:

- Doña Ana María Parrales Santillana. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Rafael Azcárate Hernández-Pinzón. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don José María Sánchez de Prada. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplentes:

- Don Antonio Reinoso Carriedo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don Julio Díaz Picón. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Sara Nieves García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario Titular:

- Don Luis Manuel Sánchez González, Secretario General de la Corporación, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Secretaria/o Suplente:

- Doña Triana Cadahia Delgado. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a (código 25916).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 38.934,90 € brutos anuales.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No se contempla.

Pago de gastos: No se contempla.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

Haber desempeñado las funciones propias del puesto de colaboración de Vicesecretaría, Viceintervención o equivalente en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan la condición de municipio al que resulte de aplicación la legislación de Costas por exigir un conocimiento de una materia muy específica para

00323774

municipios como Aljaraque con una amplia extensión de su término municipal en zona de dominio público marítimo terrestre, así como zona de servidumbre de protección de Costas: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: No.

C) Otros méritos: No.

D) Medios para la acreditación de méritos: Certificado de la entidad de prestación de servicios.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta Titular:

- Doña Miriam Fernández Bardallo, Funcionaria de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Presidenta Suplente:

- Doña Ramona Gómez Domínguez, Funcionaria de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Vocales:

Titulares:

- Doña Ana María Parrales Santillana, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería.

- Don Rafael Azcárate Hernández-Pinzón, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Don José M.^a Sánchez de Prada, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplentes:

- Don Antonio Reinoso Carriedo, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría.

- Don Julio Díaz Picón, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Sara Nieves García, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría.

Secretario Titular:

- Don Luis M.^a Sánchez González, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Secretario Suplente:

- Doña Triana Cahahia Delgado, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería.

..../....

MÁLAGA

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Archidona.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría (código 04425).

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.623,03 € brutos/mes.

00323774

Características del puesto: No.
Inclusión méritos específicos en la RPT: No.
Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don Francisco Jesús Gómez Ruiz. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente Suplente: Don Antonio Fernando Benítez Martín. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- Don Miguel Ángel Riaño Domínguez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Esther Módenes Merino. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Paloma Olmedo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal a designar por la Junta de Andalucía, quién actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales Suplentes:

- Don Pedro Moreno Albarracín. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña María Teresa Vázquez Montañez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña Isabel Díaz Caparros. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal a designar por la Junta de Andalucía, quien actuará como Secretario suplente del Tribunal.

..../....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Benahavís.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Adjunto a Intervención, clase 2.^a (código25144).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico (2025): 52.983,98 €.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (1,50 puntos):

Por la naturaleza propia del puesto, se valoran los servicios prestados como Interventor o Adjunto a Intervención (Vice interventor) en municipios cuya Secretaría esté clasificada en clase 2.^a cuyo presupuesto de gastos, inicialmente aprobado, supere los 27.000.000,00 € en términos consolidados, así como un Remanente de Tesorería para gastos generales superior a 97.000.000,00 €.

Se baremará a razón de 0,07/mes, excluidas fracciones.

00323774

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos específicos alegados por los/as concursantes se acreditarán por los/as interesados/as mediante certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública, que acreditará, durante el período en que se hubiesen prestados los servicios, que el Presupuesto supera los 27.000.000,00 € en términos consolidados, así como un remanente de Tesorería para gastos generales superior a 97.000.000,00 €, o cualquier otro documento fehaciente.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: se acreditará mediante original o mediante copia auténtica de la correspondiente Entidad Local, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Sin perjuicio, de la documentación aportada por los propios interesados para la mejor acreditación de los requisitos y méritos contenidos en la convocatoria, el Tribunal podrá recabar de los mismos las aclaraciones necesarias, o en su caso, documentación adicional que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados por aquellos.

3. Composición tribunal calificador:

Presidente Titular:

- Don Fernando Estades Rubio. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Presidente Suplente:

- Don Luis Miguel Sueiro Mejuto: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Vocales Titulares:

- Un funcionario que designe la Junta de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Administración Local, si desea ejercer tal facultad, que ostentará las funciones de Secretario.

- Doña Carmen Moreno Romero. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

Vocales Suplentes:

- Don Juan Carlos Calvo Rojas. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado, que ostentará las funciones de Secretario.

- Doña Blanca Requena Bogallo. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de superior categoría que la del puesto convocado.

.../.....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Vicesecretaría clase 2.^a (código 25681).

00323774

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico ejercicio 2025: 30.214,52 € anuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

La experiencia en puestos de trabajo de colaboración a la Secretaría General en municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Dicha experiencia se valorará con 0,05 puntos por el mes de servicio prestado con un máximo de 0,6 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento:

1. La formación en materia de Sociedades Mercantiles en el sector público.

Dicha formación se valorará con 0.1 punto por cada 10 horas de cursos relacionados con la materia con un máximo de 0,4 puntos.

2. La formación en materia de Administración Electrónica.

Dicha formación se valorará con 0.1 punto por cada hora de cursos relacionados con la materia con un máximo de 0,5 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación por el interesado de títulos, diplomas o certificados que indiquen la superación de los cursos y el número de horas de los mismos.

3. Composición Tribunal Calificador:

A) Titulares

Presidente:

- Don Alejandro Andrades Palacios. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala de Intervención-Tesorería. Categoría Superior.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, en caso de que la Comunidad quiera ejercer dicha facultad conforme al artículo 39.1 de R.D. 128/2018.

- Don Antonio Almansa Morales. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría- intervención.

- Doña Ana Isabel Jiménez Rodríguez. Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

- Vocal Secretaria:

- Doña Alba Segura Olmo. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, Categoría Superior.

B) Suplentes:

- Presidenta: Doña Pilar Reina Pérez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención Tesorería, Categoría de entrada.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, en caso de que la Comunidad quiera ejercer dicha facultad conforme al artículo 39.1 de R.D. 128/2018.

- Doña Yolanda Cervera Lamadrid. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

- Doña Loreto Sánchez Blanco. Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

- Doña Sara Nouredine Sanz. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Vocal Secretario: Don Francisco Santos Guzmán. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

..../....

SEVILLA

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Benacazón.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería, clase 2ª (código 19829).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 26.116,54 € anual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición tribunal calificador:

Presidente:

Titular:

- Don Dionisio de la Rosa Ortíz. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención integrado en grupo A.

Suplente: Don Juan Manuel Valdés Gallardo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocal 1:

Titular: Designado por la Junta de Andalucía a solicitud del Ayuntamiento.

Suplente: Designado por la Junta de Andalucía a solicitud del Ayuntamiento.

Vocal 2:

Titular: Doña Clara Calderón Sánchez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría entrada.

Suplente: Don Hilario Hurtado Gómez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocal 3:

Titular: Don Carlos Rosendo Alonso. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Suplente: Don Ignacio Herrera Franco. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocal 4:

Titular: Doña María Encarnación Morillo Hidalgo. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención integrada en grupo A, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

00323774

Suplente: Doña M.^a Rosa Ricca Ribelles. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría superior, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

...../.....

1. Datos identificativos corporación.

Nombre de la corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Vicetesorería de Fondos – código (26050).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 77.015,26 €.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: Si (puntos 1,5).

Haber desempeñado puestos de Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Secretaría sea de categoría 1.^a, y con nombramiento definitivo según la siguiente escala temporal:

- De manera ininterrumpida durante 15 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1,5 puntos.
- De manera ininterrumpida durante 10 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 1 punto.
- De manera ininterrumpida durante 5 años dentro de los 20 años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: No.

C) Otros méritos: No.

D) Medios para la acreditación de méritos: Certificación del municipio en que hubiese prestado servicios.

3. Composición tribunal calificador:

Presidenta Titular: Doña Pilar Pérez Santigosa. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta Suplente: Doña Sara Hernández Ibabe. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- Don Luis Enrique Flores Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Don José Manuel Reyes Pineda.
- Doña Ana Rosa Ambrosiani Fernández.
- Un vocal designado por la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

- Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Doña M.^a Victoria Genebat Salcedo.
- Doña Natalia Benavides de Arcos.
- Un vocal designado por la Junta de Andalucía.

Secretario Titular:

- Don Luis Enrique Flores Domínguez.

Secretario Suplente:

- Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00323774

